

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)



TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)

LIC. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN

NOMBRE DEL PUESTO: JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:

04-B00-1-CFOA002-0000046-E-C-1

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>	<input checked="" type="checkbox"/> (X)	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
	<input type="checkbox"/> ()	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	Día: 01	Mes: 08	Año: 2011
Fecha conclusión:	Día: 31	Mes: 05	Año: 2012
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día: 03	Mes: 10	Año: 2011
Fecha en que se solicita Trámite:	Día: 26	Mes: 07	Año: 2011

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Razón que la sustenta: La Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales tiene como objetivo primordial garantizar el óptimo funcionamiento del inmueble del AGN lo que permite el buen desempeño del personal que ahí labora. El no contar con la ocupación de la plaza en cuestión afectaría el proceso de supervisión y coordinación de los servicios que requiere el organismo para cumplir con su misión, por lo que la falta de ocupación podría traer consigo la falta de mantenimientos preventivos y correctivos de instalaciones, bienes muebles y equipo, poniendo en riesgo a los usuarios de estos y pudiéndose generar circunstancias que provocarían pérdidas o costos adicionales importantes para la Secretaría.

Peligra o se altera:

El orden social ()	Los servicios públicos (X)	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país ()
---------------------	------------------------------	--

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales ()	Caso fortuito o de fuerza mayor ()	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)
--	-------------------------------------	--

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*

NOMBRE: LIC. JOSE OSCAR VEGA MARÍN

CARGO: OFICIAL MAYOR DEL RAMO

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL

NUMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):

PEDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS

RFC CON HOMOCLAVE

GOCP6109035A4

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.